

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración n.º 31 -2020-FONDEPES/OGA

Lima, 20 FEB. 2020

VISTOS:

La Nota N° 458-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN emitida por el Director General de Proyectos y Gestión Financiera, el Cargo 00744-2020-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00012-2020-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 0458-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN del 20 de diciembre de 2019, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera (DIGEPROFIN), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos de manera excepcional a favor de la Srta. Susy Liz Bengolea Quispe, por la suma de S/ 1,858.00 (Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), por los gastos operativos de pasajes y gastos de transporte y de servicios diversos, realizados en la región Tacna;

Que, con Informe N° 00012-2020-FONDEPES/OGA/AGF, de fecha 22 de enero de 2020, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que luego de la revisión física, se evidencia que existen los sustentos documentarios (informes y comprobantes de pago) relacionados al desarrollo de actividades de difusión, evaluación y seguimiento de créditos en las localidades de Moquegua y Tacna, recomendando a la Oficina General de Administración autorizar al Área de Gestión Financiera el registro de la certificación de crédito presupuestario y emitir de manera excepcional la correspondiente Resolución Administrativa, autorizando el pago por el reembolso de gasto;

Que, mediante Cargo 02437-2020-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA), autoriza al Área de Gestión Financiera de la OGA, el registro de la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Cargo 00744-2020-FONDEPES/OGPP del 19 de febrero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000979 por el monto de S/ 1,858.00 (Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), para atender el reembolso de gasto a favor de la Srta. Susy Liz Bengolea Quispe, del desarrollo de las actividades de difusión, evaluación y seguimiento de créditos en las localidades de Moquegua y Tacna, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: “*Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente*”;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de la Srta. Susy Liz Bengolea Quispe, ascendente a la suma de S/ 1,858.00 (Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), por los gastos operativos de pasajes y gastos de transporte y de servicios diversos, realizados en la región Tacna.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 00140, Especifica de Gasto: 2.3.2 7.11 99.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES
MOISES SAENZ DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION